



Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Unidad de Asuntos Jurídicos

"2019, Año del Caudillo del Sur" Emiliano Zapata.

PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE A SEGUIR PARA LA AUTORIZACIÓN PARA COLOCAR PUBLICIDAD EN CALLES Y AVENIDAS PERMITIDAS:

- Presentar solicitud por escrito dirigido a la Coordinadora de Limpia y Recolección de Residuos. (C. **Verónica de la Rosa Sastre**), especificando la cantidad, vigencia y lugares de colocación permitidos.
- El trámite o solicitud deberá realizarse con 30 días mínimos de anticipación al evento, de lo contrario no se garantiza que se pueda otorgar el permiso ya que se tiene que analizar qué tanta publicidad se encuentra vigente en ese momento.
- La solicitud **deberá venir acompañada de copia de identificación oficial del interesado.**
- Listado de los lugares donde pretende colocar la publicidad que incluya la cantidad de pendones que se colocará en cada una de las calles requeridas respetando los lugares no autorizados.
- Copia en 1/carta de la publicidad que pretende colocar.
- Firmar carta responsiva.
- Pagar los derechos correspondientes ante la Dirección de Finanzas, debiendo remitir copia simple del recibo de pago a esta Unidad de Asuntos Jurídicos.
- La cantidad de pendones autorizados por evento es de 80 piezas, en caso de rebasar esa cantidad se le aplicara la sanción correspondiente y se le retiraran de manera inmediata.
- Queda prohibido instalar lonas y pendones en las principales avenidas del municipio y espacios públicos (Av. 27 de Febrero, Av. Paseo Usumacinta, Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, Av. Paseo Tabasco, Av. Lo Ríos, Malecón Carlos Alberto Madrazo Becerra, Centro Histórico, Periférico Carlos Pellicer Cámara, Blvd. Bicentenario, Puentes Peatonales, Parques, Camellón central de cualquier avenida).
- La medida del pendón no debe ser mayor a 1.20mts X .80cms, el cual deberá estar colocado a una altura mínima de 2.70mts, esto para no obstruir visibilidad ni el paso peatonal.
- Queda prohibido colocar lonas y pendones en señalamientos oficiales de tránsito.
- Se prohíbe la colocación de publicidad (lonas y pendones), en cruces donde obstruya la visibilidad de los semáforos.